



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Jueves, 12 de febrero de 2009

Núm. 29

Administración.- Excm. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.

Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios	2
Instituto Leonés de Cultura	
Anuncio	3
Gersul	
Anuncio	3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	4
Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A. (Ildefe)	5
Rioseco de Tapia	5
Sahagún	5
Llamas de la Ribera	6
La Bañeza	7
Roperuelos del Páramo	7
Soto y Amío	7
Bembibre	8
Valdevimbre	8
Villamol	10
Villadecanes — Toral de los Vados	10
Cimanes del Tejar	10
San Andrés del Rabanedo	11
Valdepolo	11
Carracedelo	11
Lucillo	11
Villablino	11

Mancomunidades de Municipios

Órbigo	12
--------------	----

Juntas Vecinales

Chozas de Arriba	12
Quintanilla de Losada	12

Boisán	12
Las Salas	12
Oteruelo de la Vega	13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	13
Servicio Territorial de Cultura	14

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial	
Anuncio	15

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Anuncio	15
---------------	----

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas	15
--------------------------	----

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas	18
--------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número tres de León	19
---------------------------	----

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número cinco de Ponferrada	19
----------------------------------	----

Juzgados de lo Social

Número dos de León	20
Número tres de León	21
Número uno de Ponferrada	22
Número dos de Ponferrada	23



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Con fecha 27 de enero de 2009, la Ilma. Sra. Presidenta D^a Isabel Carrasco Lorenzo adoptó Resolución por la que se amplía el periodo subvencionable para la ejecución y la justificación de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de 26 de diciembre de 2008, para la construcción y pequeñas obras de instalaciones deportivas de titularidad pública 2008, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 150/2008, de 8 de agosto, al comprendido entre los meses de febrero a agosto de 2009, ambos inclusive, modificando el plazo de justificación fijado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2008 en el día 31 de marzo, ampliándolo al plazo dos meses contados a partir de la fecha de última certificación o del pago de la última factura emitida por la obra realizada o materiales adquiridos hasta, como máximo, el 31 de octubre de 2009.

León a 4 de febrero de 2009.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n.º. 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano E. Martínez Álvarez. 979

* * *

La Diputación de León anuncia procedimiento abierto, tramitación urgente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, para la contratación del suministro de mobiliario para la oficina de alquiler de material de esquí en la estación invernal Leitariegos, de la Diputación de León.

1/ Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 568/08.

2/ Objeto del contrato:

Suministro de mobiliario para la oficina de alquiler de material de esquí en la estación invernal Leitariegos, de la Diputación de León.

Plazo de ejecución: El plazo máximo de entrega de los suministros será de sesenta días (60 días) a partir de la fecha de firma del contrato, o el plazo máximo fijado por el licitante en su oferta si fuera inferior al señalado.

3/ Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, tanto de valoración automática como no automática.

4/ Presupuesto base de licitación:

Importe total: El presupuesto máximo de licitación es de noventa y dos mil euros (92.000,00 €), IVA incluido, que deberá ser repercutido en partida independiente y que asciende a un importe de doce mil seiscientos ochenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos (12.689,66 €).

5/ Garantías:

Provisional: para tomar parte en esta licitación habrá de constituirse por un importe del 3% del presupuesto de licitación, lo que equivale a 2.379,31 €.

Definitiva: el adjudicatario constituirá fianza definitiva equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

6/ Criterios de adjudicación:

a) Criterios automáticos

A) Oferta Económica (Puntuación de 0 a 10 puntos).

En este apartado se valorarán de conformidad con la siguiente fórmula:

Si $Bo < 25\%$ Puntos = $(P_{\text{máx}} / 25) \times Bo$

Si $Bo = 25\%$ Puntos = 10

Si $Bo > 25\%$ Serán consideradas baja temeraria

Bo.- Baja ofertada en tanto por ciento

P_{máx}.- Puntuación máxima ofertada

B) Certificados de calidad y gestión ambiental (Puntuación de 0 a 2 puntos).

En este apartado se otorgará 1 punto por cada una de las siguientes certificaciones vigentes.

Certificación vigente del sistema de gestión de la calidad ISO 9001 y certificación vigente del sistema de gestión ambiental ISO 14001.

C) Garantía (Puntuación de 0 a 2 puntos).

En este apartado se valorarán las ofertas de los licitadores en relación con la garantía ofertada para los productos objeto del contrato. Se otorgarán 0,5 puntos por cada año de garantía que se oferte, hasta un máximo de 2 puntos. Los periodos inferiores al año se valorarán de forma proporcional.

D) Plazo de suministro (Puntuación de 0 a 2 puntos).

Se valorará el plazo propuesto por el licitador para la entrega del material, otorgándose 0,05 puntos por cada día de adelanto en la entrega de dicho material y hasta un máximo de 2 puntos.

b) Criterios no automáticos.

E) Adaptación al objeto del contrato diseño y estética (Puntuación de 0 a 2 puntos).

En este apartado se valorarán especialmente las ofertas de los licitadores en relación con la adaptación del material al objeto del contrato, con el diseño y la estética de cada uno de los elementos objeto de este contrato.

7/ Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfonos: 987 292 152-292 285.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Página Web: www.dipuleon.es/ciudadanos/contratacion-y-patrimonio.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de admisión de ofertas.

h) Consultas: Perfil del contratante: www.dipuleon.es/ciudadanos/perfil-del-contratante.

8/ Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

9/ Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación: Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Compras y Contratos.

Ruiz de Salazar, 2. - León 24071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

10/ Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El martes de la semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (sin contar la semana de publicación), si este fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12.00 h.

f) Lugar: Sala de Comisiones, Palacio de los Guzmanes, planta 1ª.

11/ Otras informaciones:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

12/ Gastos de anuncios:
A cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal nº 3, reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 2 de febrero de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.
1060 99,20 euros

Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2008, aprobó inicialmente la fijación de Precios Públicos de las siguientes publicaciones:

Publicación	Coste edición	Nº ejemplares	Precio público	Precio público Feria del Libro
Valles Occidentales, Babia, Laciana y Omaña. (Cuadernos de Arquitectura 2)	9.500,00€	1000	12,48€	8,12€
Las Cabeceras del Cea	3.340,56€	1000	9,62€	6,26€
La Transición en León (1973-1982)	2.078,00€	1000	8,65€	5,63€
El Aeródromo de León y la Revolución de Asturias de 1934	5.236,40€	1000	8,65€	5,63€
El Partido de Rueda del Almirante en 1752 según el catastro y el vecindario del Marqués de la Ensenada	2.141,06€	1000	8,65€	5,63€
Las Canciones del Reino de León	2.867,42€	1000	9,62€	6,26€
Órgano del autor Ángel Barja	2.745,72€	1000	9,62€	6,26€
Canto y piano del autor Ángel Barja	2.381,02€	1000	9,62€	6,26€

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente acuerdo se ha expuesto al público durante treinta días, durante los cuales no ha habido reclamaciones ni sugerencias, por lo que el mismo se eleva a definitivo. Dicho acuerdo será ejecutivo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 65.2 y 70.2 de la misma ley.

León, 5 de febrero de 2009.-La Presidenta del I.L.C., Isabel Carrasco Lorenzo. 1026

Gersul

ANUNCIO

El Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de León anuncia contratación, mediante procedimiento abierto utilizando varios criterios de adjudicación, de los servicios de investigación de los hechos imponderables de la tasa por la prestación del Servicio de transferencia, clasificación, tratamiento, valorización y, en su caso, eliminación de los residuos urbanos de origen municipal.

- 1/ Entidad adjudicadora:
Organismo: Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de León.
- 2/ Objeto del contrato:
Servicios de investigación de los hechos imponderables de la tasa por la prestación del Servicio de transferencia, clasificación, tratamiento, valorización y, en su caso, eliminación de los residuos urbanos de origen municipal.
- 3/ Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación
- 4/ Presupuesto base de licitación:
Importe total: El presupuesto máximo de licitación es de doscientos cinco mil quinientos diecisiete euros con veinticuatro céntimos (205.517,24 €), más el IVA tipo 16 por 100.
- 5/ Garantías:
Provisional: para tomar parte en esta licitación habrá de constituirse por un importe del 3% del presupuesto de licitación, lo que equivale a 6.165,52 €.
Definitiva: el adjudicatario constituirá fianza definitiva equivalente al 5 % del precio de adjudicación, excluido el IVA.
- 6/ Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de León.
 - b) Domicilio: Avenida Real, nº 1 (Parque Científico de la Granja).
 - c) Localidad y código postal: León 24006.
 - d) Teléfonos: 987 26 01 14.
 - e) Telefax: 987 26 30 07.

- f) Correo electrónico: coordinadora@gersul.org.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de admisión de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista:
Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.
 - c) Lugar de presentación: Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León, Gersul, Avenida Real, nº 1, en la ciudad de León, código postal 24006.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuatro meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: En la sede del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León, Gersul, sita en la Excm. Diputación Provincial de León, Palacio de los Guzmanes.
 - b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
 - c) Localidad: León.
 - d) Fecha, hora y lugar: Por determinar, se notificará a los licitadores.
- 10. Otras informaciones:
Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.
- 11. Gastos de anuncios:
A cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
León, 6 de febrero de 2009.-El Presidente, José Antonio Velasco Fernández.
1062 59,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

-A D. Canhong Zhou, para bazar, en Cl. San Pedro, 41-Expte nº 2107/07 V.O. de Establecimientos.

León, 2 de febrero de 2009.-El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.

933 8,80 euros

* * *

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de León.

- Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: "Renovación parcial de los cuadros de mando y control de las instalaciones de alumbrado público (proyecto Fase C)".

- Lugar de ejecución: Municipio de León.

- Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 522.634,25 € + 83.621,48 € de IVA = 606.255,73 € (IVA incluido) Seiscientos seis mil doscientos cincuenta y cinco euros con setenta y tres céntimos (IVA incluido).

5. Garantía definitiva: 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el IVA (26.131,71 €).

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de León.

- Domicilio: Avenida Ordoño II, 10.

- Localidad y código postal: León 24071.

- Teléfono: 987 895 500.

- Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el art. 49 del LCSP.

- Disponer de la clasificación otorgada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda u órgano autonómico correspondiente en los epígrafes siguientes u otros superiores:

Grupo	Subgrupo	Categoría
I	01	D

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentación a presentar de conformidad con las cláusulas 8 y 11 del pliego que rige la contratación.

- Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de León en horario de 9 a 14 horas, sito en avenida Ordoño II, 10, 24071 León.

9. Gastos del contrato asumidos por el contratista: Los anuncios derivados de la licitación con un límite máximo de 1.500 euros, así como los de formalización del contrato en escritura pública si es solicitada por el contratista, igualmente todos aquellos gastos y tributos establecidos en la cláusula 33 del pliego de condiciones económico administrativas.

10. Criterios de valoración:

a) Plan de ejecución de la obra: Hasta 30 puntos.

a.1. Estudio y comprobación del proyecto.

a.2. Control de calidad.

a.3. Ampliación del plazo de garantía y/o de coberturas durante este.

a.4 Reducción de plazos

b) Mejoras sin coste adicional: De 0 a 40 puntos.

c) Incidencia de la obra en fomento del empleo: De 0 a 30 puntos.

León, 9 de febrero de 2009.-El Alcalde, P.D., Javier Chamorro Rodríguez.

1033 105,60 euros

* * *

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de León.

- Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: "Proyecto básico y de ejecución de dos campos de fútbol de césped artificial en La Palomera", con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

- Lugar de ejecución: Municipio de León.

- Plazo de ejecución: Sesenta y cinco días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 993.103,45 € + 158.896,551 € de IVA = 1.152.000,00 € (IVA incluido) un millón ciento cincuenta y dos mil euros (IVA incluido).

5. Garantía definitiva: 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el IVA (49.665,18 €).

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de León.

- Domicilio: Avda Ordoño II, 10.

- Localidad y código postal: León 24071.

- Teléfono: 987 895 500.

- Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el art. 49 del LCSP.

- Disponer de la clasificación otorgada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda u órgano autonómico correspondiente en los epígrafes siguientes u otros superiores:

Grupo	Subgrupo	Categoría
G	04	e

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentación a presentar de conformidad con las cláusulas 8 y 11 del pliego que rige la contratación.

- Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de León en horario de 9 a 14 horas, sito en Avda. Ordoño II, 10, 24071 León.

9. Gastos del contrato asumidos por el contratista: Los anuncios derivados de la licitación con un límite máximo de 1.500 euros, así como los de formalización del contrato en escritura pública si es solicitada por el contratista, igualmente todos aquellos gastos y tributos establecidos en la cláusula 33 del pliego de condiciones económico administrativas.

10. Criterios de valoración:
- a) Plan de ejecución de la obra: hasta 30 puntos.
 - a.1. Estudio y comprobación del proyecto.
 - a.2. Control de calidad.
 - a.3. Ampliación del plazo de garantía y/o de coberturas durante este.
 - a.4. Reducción de plazos.
 - b) Mejoras sin coste adicional: De 0 a 40 puntos.
 - c) Incidencia de la obra en fomento del empleo: De 0 a 30 puntos.

León, 6 de febrero de 2009.-El Alcalde, P.D., Javier Chamorro Rodríguez.
1061 105,60 euros

INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO,
FORMACIÓN Y EMPLEO, S.A. (ILDEFE)

LÍNEA DE SUBVENCIONES ILDEFE PARA EMPRENDEDORES 2009

Objeto de la línea de subvenciones Ildefe para emprendedores 2009:
La línea de ayudas que se convoca tiene por objeto fomentar el autoempleo a través de la creación de nuevas actividades empresariales bajo cualquier forma jurídica, mediante el asesoramiento de nuevos proyectos empresariales y apoyando las necesidades iniciales de tesorería.
Las bases se encuentran disponibles en la página www.ildefe.es, pudiendo dirigirse para cualquier consulta a la dirección de correo electrónico: promocioneconomica@ildefe.es.

León, 4 de febrero de 2009.-El Director Gerente, Graciliano Álvarez Fernández
969 12,00 euros

RIOSECO DE TAPIA

Habiendo aprobado provisionalmente el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2009, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2008 y, no habiéndose formulado reclamaciones al mismo durante el período de exposición al público del expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTÁDO DE GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 1. Gastos de personal	100.000,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	114.100,00
Cap. 3. Gastos financieros	8.200,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	3.000,00
Operaciones de capital	
Cap. 6. Inversiones reales	430.000,00
Cap. 7. Transferencias de capital	30.000,00
Cap. 9. Pasivos financieros	13.000,00
Total presupuesto de gastos	698.300,00

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 1. Impuestos directos	135.000,00
Cap. 2. Impuestos indirectos	6.000,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	41.000,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	111.000,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	500,00
Operaciones de capital	
Cap. 6. Enajenación inversiones reales	60.000,00
Cap. 7. Transferencias de capital	264.800,00
Cap. 9. Pasivos financieros	80.000,00
Total presupuesto de ingresos	698.300,00

Conjuntamente se aprueban las Bases de Ejecución del Presupuesto, las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Rioseco de Tapia, 9 de febrero de 2009.-La Alcaldesa, Mª Trinidad García Arias.
1022

* * *

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2008, se aprobó el proyecto de la obra de "Mejora de alumbrado público en Rioseco de Tapia", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 77.698,00 euros, redactado por el ingeniero industrial don Amable Flórez Viejo.

Dicho proyecto se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse reclamaciones en dicho plazo.

Rioseco de Tapia, 4 de febrero de 2009.-La Alcaldesa, Mª Trinidad García Arias.
1054 6,00 euros

SAHAGÚN

Aprobada inicialmente por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Sahagún, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2008, la modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 236, de 11 de diciembre de 2008; y una vez transcurrido el período de información pública de treinta días sin que se hubieran presentado alegaciones se eleva a definitivo y se publica el texto íntegro de las modificaciones para su entrada en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 17.3 y 4) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se modifica el artículo 1, quedando redactado de la siguiente manera:

De conformidad con lo establecido en el art. 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras es un tributo de imposición

potestativa, que se exigirá de acuerdo con las disposiciones del citado Texto Refundido, contenidas especialmente entre los artículos 100 al 103, y demás disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación, así como por lo establecido en la presente Ordenanza.

Se modifica el artículo 4.2, quedando redactado de la siguiente manera:

2. Se establece como tipo de gravamen el 2,3% sobre la base imponible.

Se derogan las Disposiciones Transitorias primera y segunda.

Se añade la Disposición Adicional, quedando redactada como sigue:

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza Fiscal.

Se modifica la Disposición Final Primera y Segunda, quedando redactada de la siguiente manera:

Primera.- La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Segunda.- A efectos de cumplimentar la exigencia del apartado c) del número 1 del artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se incorporará a la Ordenanza diligencia suscrita por el Secretario General acreditativa de las fechas de aprobación provisional y aprobación definitiva.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. No obstante, podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente para la defensa de sus intereses.

Sahagún, 2 de febrero de 2009.-El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

970

* * *

Iniciado procedimiento de regularización de los titulares de concesiones de uso de unidades de enterramiento sitas en el Cementerio Municipal de Sahagún mediante informe inicial de fecha 26 de octubre de 2005, se ha presentado instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Sahagún el día 4 de febrero de 2009, con número de registro de entrada 369, mediante la que se solicita la transmisión de uso, mortis causa, de la siguiente unidad de enterramiento:

Ubicación	Cuartel A - Fila 6 - Número 7 - Clase 3
Concesión otorgada por	Resolución de la Alcaldía de 22-08-1987
Concesionario	Benita Ibáñez Espeso y José Guillén Pinto
Estado concesión	Extinción por fallecimiento del concesionario
Caducidad	22-08-2086 - Faltan 78 años si se transmite la cesión
Nuevos peticionarios	Gabino Ibáñez Martínez
Alegaciones de los nuevos peticionarios que motivan el expediente de transmisión	Parentesco en tercer grado - sobrino
	Actualización datos de la concesión
	Mantenimiento y conservación hasta su caducidad

En virtud del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública, otorgándose un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que aquellas personas que consideren tener derecho de uso sobre la unidad de enterramiento

descrita, acrediten documentalmente tal condición en la sección municipal encargada del área del Cementerio, sita en la plaza Mayor, número 13, de la localidad de Sahagún, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Transcurrido el plazo expresado, no se admitirán reclamaciones al expediente de transmisión, cambio de titularidad mortis causa, de la unidad de enterramiento anteriormente reseñada y se resolverá por el órgano municipal competente a favor de la persona demandante de la misma. No obstante, y con posterioridad, cualquier otra persona podrá incluirse como cotitular, siempre que demuestre el derecho a uso y abone las tasas correspondientes.

Sahagún, 4 de febrero de 2009.-El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

1013

7,40 euros

* * *

Iniciado procedimiento de regularización de los titulares de concesiones de uso de unidades de enterramiento sitas en el Cementerio Municipal de Sahagún mediante informe inicial de fecha 26 de octubre de 2005, se ha presentado instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Sahagún el día 4 de febrero de 2009, con número de registro de entrada 353, mediante la que se solicita la transmisión de uso, mortis causa, de la siguiente unidad de enterramiento:

Ubicación	Cuartel B - Fila 2 - Número 1 - Clase 2
Concesión otorgada por	Comisión Municipal Permanente de 09-12-1955
Concesionario	Andrés Marcos Álvarez
Estado concesión	Extinción por fallecimiento del concesionario
Caducidad	09-12-2054 - Faltan 46 años si se transmite la cesión
Nuevos peticionarios	Andrés González Marcos
Alegaciones de los nuevos peticionarios que motivan el expediente de transmisión	Parentesco en segundo grado - nieto
	Actualización datos de la concesión
	Mantenimiento y conservación hasta su caducidad

En virtud del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública, otorgándose un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que aquellas personas que consideren tener derecho de uso sobre la unidad de enterramiento descrita, acrediten documentalmente tal condición en la sección municipal encargada del área del Cementerio, sita en la plaza Mayor, número 13, de la localidad de Sahagún, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Transcurrido el plazo expresado, no se admitirán reclamaciones al expediente de transmisión, cambio de titularidad mortis causa, de la unidad de enterramiento anteriormente reseñada y se resolverá por el órgano municipal competente a favor de la persona demandante de la misma. No obstante, y con posterioridad, cualquier otra persona podrá incluirse como cotitular, siempre que demuestre el derecho a uso y abone las tasas correspondientes.

Sahagún, 4 de febrero de 2009.-El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

1014

7,40 euros

LLAMAS DE LA RIBERA

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2009, aprobó los padrones de ingresos municipales que, de conformidad con el art. 102 de la Ley General Tributaria y las Ordenanzas Municipales reguladoras de tales ingresos, se exponen al público y se le notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

- Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Padrón de la tasa por desagües de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Padrón de la tasa por alcantarillado.
- Padrón de la tasa por recogida de basuras.

Contra las liquidaciones que se formulan y se notifican, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-

Presidente de esta Corporación dentro del mes siguiente, contado a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en la capital de esta provincia, será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el recurso de reposición, que será el de un mes a contar desde el día siguiente de su presentación.

También podrán interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Llamas de la Ribera, 3 de febrero de 2009.—El Alcalde, Benito Sevilla Díez.

998

6,60 euros

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se detalla referido a renovación de licencia ambiental, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las alegaciones que consideren oportunas en las oficinas municipales, donde permanecerá expuesto el expediente durante un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Solicitud de la empresa Distribuidora Internacional de Alimentación S.A. para reforma de supermercado en la carretera Madrid-Coruña, 6, de esta ciudad.

La Bañeza, 2 de febrero de 2009.—La Alcaldesa en funciones, Piedad del Río Jáñez.

1004

12,80 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 14/2000, de 28 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE nº 312, de 30-12-2000), norma que entró en vigor el día 1 de enero de 2001. En su artículo 42, dicha Ley modifica el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, pasando a regular las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, de forma que tales percepciones se clasifican única y exclusivamente en las siguientes categorías:

1. Retribuciones por dedicación exclusiva.
2. Retribuciones por dedicación parcial.
3. Indemnizaciones por asistencia por concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados de los que formen parte y en la cuantía que señale el Pleno.
4. Indemnizaciones por gastos efectivos ocasionados por el ejercicio del cargo.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Bañeza toma posesión del cargo de Senador nacional con fecha 15 de mayo de 2008.

Por el Ayuntamiento de La Bañeza se le tramita la baja en nómina y Seguridad Social con fecha efectos de 27 de mayo de 2008.

Se trata de reconocer y aprobar las retribuciones y asistencias de los miembros de la Corporación, con efectos de 27 de mayo de 2008, en la que tomó posesión del cargo de Senador el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Bañeza.

Por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, con el voto a favor del Sr. Presidente y de los representantes del grupo político del PSOE y la abstención de los representantes del grupo político del P.P. y del Grupo Mixto, propone al Ayuntamiento pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Reconocer y aprobar las cuantías por asistencia a los órganos colegiados del Sr. Alcalde-Presidente, en los siguientes términos:

1.- Asistencias a Plenos: 200,00 € brutos por cada asistencia efectiva a cada sesión con un máximo, en todo caso, de doce sesiones anuales.

2.- A las Juntas de Gobierno Local: 200,00 € brutos por la asistencia efectiva a cada sesión. Sin que pueda sobrepasarse la cantidad de 400,00 € mensuales (dos sesiones al mes, aunque se celebren más).

3.- A las Comisiones Informativas Permanentes: 180,00 € brutos por la asistencia efectiva a cada Comisión Informativa a la que asista.

Segundo: Reconocer y aprobar la dedicación parcial de la Primera Teniente de Alcalde doña Piedad del Río Jáñez, con unas retribuciones brutas de 18.200,00 € (12 mensualidades de 1.300,00 € cada una y dos extraordinarias de la misma cantidad).

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de diciembre de 2008, se expone al público por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

La Bañeza, 29 de enero de 2009.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

1006

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

Aprobado por resolución de la Alcaldía el Padrón de Contribuyentes por prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua y Saneamiento, correspondiente al segundo semestre del año 2008.

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se someten a información pública y se notifican colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en los mencionados Padrones podrán los interesados formular, ante el señor Alcalde, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurra un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

Contra la desestimación expresa o tácita de dicho recurso los interesados podrán formular recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si es expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, si la Administración no lo resolviese expresamente.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Roperuelos del Páramo, 28 de enero de 2009.—El Alcalde, José M. Fernández del Canto.

1005

5,20 euros

SOTO Y AMÍO

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En Soto y Amío a 3 de febrero de 2009.

Mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 25 de junio de 2007 se nombraron Tenientes de Alcalde y designaron los miembros de la Junta de Gobierno Local,

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2009 se resolvió cesar a don José Fernando Lorenzana Fernández como miembro de la Junta de Gobierno Local y removerlo del cargo de Tercer Teniente de Alcalde, resultando necesario proceder a la designación de nuevo Teniente de Alcalde.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, corresponde a la Alcaldía

nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local y a los Tenientes de Alcalde.

He resuelto:

Primero.- Nombrar a don Ursicino Díez Díez como miembro de la Junta de Gobierno Local y removerlo del cargo de Tercer Teniente de Alcalde.

Segundo. De esta resolución:

1. Se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno en la primera sesión que se celebre.

2. Notifíquese al interesado, entendiéndose tácitamente aceptada la delegación, si al término de tres días hábiles, contados desde la notificación del acuerdo, el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

3. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a los efectos legales procedentes.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel González Robla, y yo, Secretario, doy fe.

El Alcalde, Miguel Ángel González Robla.—Ante mí: El Secretario, Eloy-Ángel Tascón González.

* * *

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En Soto y Amío a 3 de febrero de 2009.

Dada la situación laboral de don José Fernando Lorenzana Fernández, Tercer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento y miembro de la Junta de Gobierno, que le imposibilita mayor dedicación a las tareas municipales.

Considerando que, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, corresponde a la Alcaldía nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local y a los Tenientes de Alcalde.

He resuelto:

Primero.- Cesar a don José Fernando Lorenzana Fernández como miembro de la Junta de Gobierno Local y removerlo del cargo de Tercer Teniente de Alcalde.

Segundo.- El cese surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha de esta resolución, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero.- Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local y al Pleno. Notifíquese al interesado,

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel González Robla, y yo, Secretario, doy fe.

El Alcalde, Miguel Ángel González Robla.—Ante mí: El Secretario, Eloy-Ángel Tascón González. 1007

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Ángel Prada Blanco en representación de la empresa Hispanas Tecnología de Telecomunicaciones S.L. solicitud de licencia ambiental para la actividad de "Fabricación de implementos de perforación" con emplazamiento en la parcela IM 3-13 del Polígono Industrial Bierzo Alto de San Román de Bembibre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, quedando de manifiesto en las oficinas de la primera planta de la Casa Consistorial (Departamento de Licencias), de 9 a 14 horas, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 4 de febrero de 2009.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

1009

15,20 euros

VALDEVIMBRE

No habiéndose presentado reclamaciones contra los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales adoptados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de octubre de 2008, y sometidos a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 221, de fecha 19 de noviembre de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se declaran los mismos elevados automáticamente a definitivos, publicándose el texto íntegro de los acuerdos provisionales elevados a definitivos:

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE 1º. DOCUMENTO DE SEGREGACIÓN DE PROYECTO PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ CAMINO LA PEDRERA DE LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE), OBRA INCLUIDA EN REMANENTES PLAN PROVINCIAL DE 2008, OBRA 157

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por mayoría (4 votos a favor y 4 abstenciones), acuerda:

Primero. Imponer una Contribución Especial para la realización de la obra de 1º. Documento de segregación de proyecto "Pavimentación calles en el municipio de Valdevimbre" (c/ Camino La Pedrera de la localidad de Valdevimbre), obra incluida en remanentes Plan Provincial de 2008, obra 157, constituyendo el hecho imponible de la Contribución Especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

	Euros
Redacción de proyecto	1.083,21
Presupuesto de ejecución de la obra	30.000,00
Suma	31.083,21
Subvenciones o aportaciones deducibles:	
Subvención de la Diputación	18.000,00
Coste de la obra que la corporación soporta	13.083,21
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	9.158,25
que representa el 70 % del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.	

Criterios de reparto: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

M.I. de fachadas de los inmuebles afectados: 503,20 m.

Valor del módulo de reparto (€/ m. l.): 18,20 €

Sujetos pasivos: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de 1º. documento de segregación de proyecto "Pavimentación calles en el municipio de Valdevimbre" (c/ Camino La Pedrera de la localidad de Valdevimbre), obra incluida en Remanentes Plan Provincial de 2008, obra 157, es decir, los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

Relación de las cuotas individuales asignadas a cada contribuyente: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, conta-

dos a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE 2º. DOCUMENTO DE SEGREGACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (OBRAS ACCESORIAS CAMINO LA PEDRERA DE LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por mayoría (4 votos a favor y 3 abstenciones), acuerda:

Primero. Imponer una Contribución Especial para la realización de la obra de 2º. Documento de segregación del proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio de Valdevimbre" (obras accesorias camino La Pedrera de la localidad de Valdevimbre), constituyendo el hecho imponible de la Contribución Especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

	Euros
Valor real de redacción de proyecto	357,80
Presupuesto de ejecución de la obra	9.657,33
Suma	10.015,13
Subvenciones o aportaciones deducibles:	
Subvención de la Junta de Castilla y León	
Coste de la obra que la corporación soporta	10.015,13
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	5.007,57
que representa el 50 % del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.	

Criterios de reparto: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

M.I. de fachadas de los inmuebles afectados: 503,20 m.

Valor del módulo de reparto (€/ m. I.): 9,95 €

Sujetos pasivos: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de 2º. Documento de segregación del proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio de Valdevimbre" (obras accesorias camino La Pedrera de la localidad de Valdevimbre), es decir, los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

Relación de las cuotas individuales asignadas a cada contribuyente: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE 2º. DOCUMENTO DE SEGREGACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (ACERAS C/ TRAV. CTRA VILLAMAÑÁN FONTECHA Y CTRA. SANTA MARÍA EN LA LOCALIDAD DE FONTECHA)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero. Imponer una Contribución Especial para la realización de la obra de 2º. Documento de segregación del proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio de Valdevimbre" (aceras calle Trav. Ctra. Villamañán Fontecha y Ctra. Santa María en la localidad de Fontecha), constituyendo el hecho imponible de la Contribución Especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

	Euros
Valor real de redacción de proyecto	268,42
Presupuesto de ejecución de la obra	7.244,96
Suma	7.513,38
Subvenciones o aportaciones deducibles:	
Subvención de la Junta de Castilla y León	
Coste de la obra que la corporación soporta	7.513,38
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	3.756,70
que representa el 50 % del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.	

Criterios de reparto: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

M.I. de fachadas de los inmuebles afectados: 147,00 m.

Valor del módulo de reparto (€/ m. I.): 25,56 €

Sujetos pasivos: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de 2º. Documento de segregación del proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio de Valdevimbre" (aceras c/ Trav. Ctra. Villamañán Fontecha y Ctra. Santa María en la localidad de Fontecha), es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

Relación de las cuotas individuales asignadas a cada contribuyente: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

Contra los acuerdos a que se refiere esta publicación, que pone fin a la vía administrativa según lo establece en el artículo 190 c) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, dentro de los dos meses siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento, del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime oportuno ejercitar.

Valdevimbre, 30 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Zacarías Martínez González.

1008

40,40 euros

VILLAMOL

Desconociéndose el domicilio actual de D. Iliya Angelov Ivanov y D^a Zlatka Angelova Ivanova a efectos de notificar la declaración de baja en el Padrón de habitantes de este Ayuntamiento de Villamol, y habiendo sido devuelta la notificación en el domicilio indicado en su empadronamiento por desconocidos, por resolución de la Alcaldía de fecha 28 de enero de 2009, se procede de conformidad con lo dispuesto en artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento e inserción de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA,

Siendo el texto literal el siguiente: Por medio de la presente se le comunica que se ha recibido comunicación del Instituto Nacional de Estadística en el que constaba no le ha podido hacer entrega de la notificación previa a la elaboración del Censo de extranjeros residentes en España, de cara a las elecciones al Parlamento Europeo que van a celebrarse el próximo de junio, en el domicilio en el que usted figura empadronado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 54 en relación con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial y en la Resolución de 1^a de abril de 2007 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de la Cooperación Local, la residencia continuada en el núcleo de población declarado en la correspondiente solicitud constituye el requisito "sine qua non" del empadronamiento en un término municipal.

En consecuencia, se pone en su conocimiento que en por este Ayuntamiento se ha incoado un expediente administrativo tendente a darle de baja en el Padrón de habitantes de Villamol, concediéndose un plazo de diez días hábiles, computados a partir del siguiente a la recepción de la presente notificación, a fin de que realicen las oportunas alegaciones que consideren pertinentes en defensa de sus derechos e intereses legítimos... Visto que la notificación indicada no ha sido posible realizarse, visto que se ha realizado la tramitación legalmente establecida, esta Alcaldía resuelve

Primero.- declarar baja en el Padrón de habitantes de este Ayuntamiento a las personas D. Iliya Angelov Ivanov y D^a Zlatka Angelova Ivanova, siendo la fecha de la misma la de la recepción de la presente resolución o en su caso la de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Segundo.- Formalizar la baja por no residir en este Municipio ni ser conocidos en el mismo, realizada la gestión de la baja en la hoja padronal correspondiente del Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento, dando comunicación de la misma a la oficina del Censo Electoral de la Delegación Provincial del INE, en el disco de envío del mes correspondiente.

Contra este acuerdo, se pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en el caso contrario presuntamente desestimado. Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo,

con sede en León, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de Ley 29/1998.

b) Directamente recurso contencioso administrativo, con sede en León, en el plazo de dos meses contados al siguiente de la esta publicación.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Villamol, 28 de enero de 2009.—El Alcalde, Francisco Rodrigo Carvajal. 929

VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar, a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, la Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2008, se procede, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la Resolución de fecha 19 de enero de 2009, y cuyo texto es el siguiente:

D. Pedro Fernández Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villadecanes, con sede en Toral de los Vados (León).

1^o) De conformidad a la Resolución, de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, que no sean renovados cada dos años.

2^o) Y vistos los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han solicitado la renovación de su inscripción padronal antes de la fecha de su caducidad y una vez notificados de la misma por este Ayuntamiento, como son:

Nombre y apellidos	Núm. documento	Fecha caducidad
Rachid Zardoua	X07529390H	13.03.09
Miyouf Mohammed	0K299428	16.04.09
Lahbabi Mohammed	X06741335N	10.04.09

Resuelvo:

Primero.- Declarar la caducidad de las inscripciones padronales y acordar las bajas en el Padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento de las personas arriba referenciadas.

Segundo.- La fecha de baja por caducidad será la fecha de la notificación de esta Resolución y, de no poder practicarse la notificación al interesado, la fecha de baja será la de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los interesados mediante los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar el régimen de recursos del artículo 107 y ss. del mismo cuerpo legal.

Lo que mando y firmo a los efectos oportunos.

Toral de los Vados, 2 de febrero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández. 952

CIMANES DEL TEJAR

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 4 de diciembre de 2008, ha sido aprobado el Proyecto Técnico de las obras siguientes:

"Adecuación hogar del jubilado en Velilla y mejora escuelas en Alcoba", con un Presupuesto de ejecución por contrata de 58.823,53 euros, obra n.º 16 del Plan Especial Otros Municipios.

Dicho documento se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentación, en su caso, de alegaciones o reclamaciones contra el mismo. En el supuesto de no presentarse alegaciones o reclamaciones durante dicho periodo de información pública, el proyecto técnico mencionado se considerará aprobado definitivamente.

Cimanes del Tejar, 30 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Genaro Martínez Ferrero.

954

3,60 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Roberto Álvarez Rodríguez, en nombre y representación de Neucasión SLL, licencia ambiental de actividad de taller de neumáticos para vehículos, a emplazar en la calle Agua (El), s/n, parcela 83 de la margen izquierda del polígono industrial de Trobajo del Camino (León), cumpliendo lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 2 de febrero de 2009.—La Alcaldesa, María Eugenia Gancedo García.

966

15,20 euros

VALDEPOLO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2009, se adoptó el acuerdo relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del citado texto legal puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparece proyectada una operación de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que pueda examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Quintana de Rueda, 30 de enero de 2009.—El Alcalde, Santiago Maraña González.

1010

CARRACEDELO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Carracedelo, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2009, acordó aprobar inicialmente la enajenación del bien patrimonial siguiente, propiedad del Ayuntamiento:

- Parcela urbana número 16, ubicada en el Polígono Industrial de la Mata de Villanueva, en Villamartín de la Abadía, término municipal de Carracedelo, con una superficie de 7.807,115 metros cuadrados.

El procedimiento para su enajenación será enajenación onerosa de bien patrimonial, oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio.

El acuerdo de enajenación se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carracedelo, así como en lugares de costumbre, por un periodo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que en su caso serán resueltas por el órgano competente.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición, para su examen y consulta, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

La eficacia del acuerdo de enajenación quedará condicionada a la dación de cuentas a la Excm. Diputación Provincial de León prevista en la legislación vigente y en concreto en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que por parte de la Junta de Castilla y León se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales.

Carracedelo, 5 de febrero de 2009.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

978

5,60 euros

LUCILLO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal general para 2009 por un importe de 421.000,00 €, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.- Impuestos directos	37.860,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	2.635,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	53.417,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	99.800,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	34.500,00
B) Operaciones de capital	
Cap. 7.- Transferencias de capital	192.788,00
Total	421.000,00

GASTOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.- Gastos de personal	58.800,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	59.800,00
Cap. 3.- Gastos financieros	200,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	11.500,00
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.- Inversiones reales	136.688,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	154.012,00
Total	421.000,00

Contra dicha aprobación puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

* * *

En cumplimiento del art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento no sufre variación con respecto al ejercicio anterior.

Lucillo, 3 de febrero de 2009.—El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

1016

VILLABLINO

Con fecha 2 de febrero del 2009, esta Alcaldía dicta Decreto, delegando en la Primer Teniente de Alcalde, doña Hermelinda Rodríguez González, el ejercicio de las atribuciones propias de la Alcaldía, a fin de que le sustituya en la totalidad de sus funciones, durante el día 4 de febrero del 2009, así como delegando en la Segunda Teniente de Alcalde, doña Olga Dolores Santiago Riesco, el ejercicio de las atribuciones propias de la Alcaldía, a fin de que sustituya en la totalidad de sus funciones, durante el día 3 de febrero del 2009, por ausencia el citado día de la Primer Teniente de Alcalde.

Villablino, 2 de febrero de 2009.—La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas. 1011

Mancomunidades de Municipios

ÓRBIGO

Aprobada, provisionalmente, por el Consejo de esta Mancomunidad la modificación de las Ordenanzas reguladoras de los tributos y precios públicos que a continuación se indican:

- Tasa por prestación de servicios con el camión de la Mancomunidad.
- Precio público por la prestación de servicios mediante la cesión de maquinaria propiedad de la Mancomunidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría de esta Mancomunidad por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos.

San Feliz de Órbigo, 3 de febrero de 2009.—El Presidente, José Luis Casares García.

987

16,00 euros

Juntas Vecinales

CHOZAS DE ARRIBA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2009, el Presupuesto General para el año 2008, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170 de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Chozas de Arriba, 4 de febrero de 2009.—El Presidente de la Junta Vecinal, Joaquín Vidal San Millán. 1017

QUINTANILLA DE LOSADA

El Pleno de la Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2008, reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó por unanimidad, aprobar inicialmente la desafectación de un bien comunal propiedad de la Junta Vecinal de Quintanilla de Losada, al darse los requisitos establecidos en el artículo 100 RBEL.

El bien inmueble objeto de desafectación es el siguiente:

Finca urbana ubicada en la calle El Puente, en el Barrio de Ambaguas, del núcleo de Quintanilla de Losada, término municipal de Encinedo, en el polígono 21, parcela 888, con referencia catastral 24069A021008880000IT, inscrita en el registro de la propiedad de Astorga con una superficie de 1.294 metros cuadrados, lindes: parcela 887, 915, 919, 889, 894, todas ellas del polígono 21, inscrita en el inventario de bienes de la entidad local menor de Quintanilla de Losada,

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal, por el período de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efecto de reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas por los interesados.

Quintanilla de Losada, 21 de enero de 2009.—El Alcalde pedáneo, Raúl Carbajo Gutierrez.

999

4,40 euros

BOISÁN

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el Presupuesto General para 2009, por un importe de 50.100,00 euros, nivelados en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	3.030,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	50,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	31.520,00
B) Operaciones de capital	
Cap. 7.- Transferencias de capital	15.500,00
Total	50.100,00

GASTOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.- Gastos de personal	3.840,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	14.360,00
Cap. 3.- Gastos financieros	100,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	400,00
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.- Inversiones reales	12.400,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	19.000,00
Total	50.100,00

Contra dicha aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Boisán, 5 de febrero de 2009.—El Presidente, Toribio Fuertes Fuertes. 971

LAS SALAS

SUBASTA APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COTO DE CAZA LE-11.224

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza LE-11.224.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Junta Vecinal de Las Salas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional, por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización de la subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente. Además se acompañará una fotocopia del DNI, en el caso de personas físicas o del CIF en el caso de las personas jurídicas. Aquellas proposiciones a las que le falte alguna documentación quedarán anuladas.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se establece en el 10% del precio de remate. El importe de la fianza definitiva se realizará en metálico, no admitiéndose talones. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional.

En el caso de quedar desierta la subasta, se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles (ni domingos ni festivos), contados a partir del siguiente de la fecha en la que se celebró la primera.

Los precios ofertados por los licitadores y del remate se entienden sin el Impuesto sobre el valor añadido (IVA) incluido, cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio de remate, de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de la entidad que se indica para la subasta.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subasta públicas.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sea aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional a mejor postor. Si hubiese empate se decidirá este por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de seis euros cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate se decidirá por sorteo. El arrendatario se subrogará en el seguro de responsabilidad civil que tiene contratado la Junta Vecinal de Las Salas. Así mismo el arrendatario estará obligado a mantener el seguro durante los años de vigencia del arrendamiento.

Las plicas se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

Don con domicilio en (calle, plaza) número C.P. localidad provincia teléfono de años de edad, con DNI/NIF número, en nombre propio o en representación de, cuya representación acreditará en el acto de subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo, ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza, dentro del perímetro del coto de caza LE-I 1.224, cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número, de fecha, la cantidad de (en número y letra) euros.

RELACIÓN DE COTO DE CAZA QUE SE SUBASTA

Matrícula: LE-I 1.224
Titular: Junta Vecinal de Las Salas
Ayuntamiento: Crémenes
Terrenos: Montes de U.P. 534 y 537
Localidad: Las Salas
Superficie: 985 ha

Año/especies	PLAN CINEGETICO			
	1º	2º	3º	4º
Rebeco	1 MT	1 MT	1 MT	1 MT
	2 MS	2 MS	2 MS	2 MS
Ciervo	1 MT	1 MT	1 MT	1 MT
	1 MS	1 MS	1 MS	1 MS

Año/especies	PLAN CINEGETICO			
	1º	2º	3º	4º
Corzo	2 MT 3 MS	3 MT 3 MS	3 MT 3 MS	3 MT 3 MS
Jabalí		2 Monterías		
Perdiz roja	12	12	12	12
Liebre	4	4	4	4
Paloma torcaz	8	8	8	8
Becada	8	8	8	8

MT Macho trofeo
MS Macho selectivo
Precio base anual = 7.806 €
Precio índice anual = 15.612 €

Fecha subasta: A los quince días naturales desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Plazo de presentación de plicas: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de las plicas.

Hora de apertura de las plicas: 18 horas.

Lugar de presentación de plicas y subasta: En la sede de la Junta Vecinal de Las Salas.

846 80,00 euros

OTERUELO DE LA VEGA

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2008, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica, a nivel de capítulos, resumen del mismo:

EJERCICIO 2008

PRESUPUESTO GENERAL

INGRESOS

	Euros
Cap.V.- Ingresos patrimoniales	8,140.00
Total presupuesto de ingresos	8,140.00

GASTOS

	Euros
Cap. II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	1,910.00
Cap. III.- Gastos financieros	30.00
Cap. VI.- Inversiones reales	6,200.00
Total presupuesto de gastos	8,140.00

972

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte.: 306/08/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el proyecto de reforma de la Subestación Transformadora de Reparto de 45/20

kV denominada S.T.R. Onzonilla, en el término municipal de Onzonilla, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 13 de agosto de 2008 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de reforma S.T.R. Onzonilla; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de noviembre de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Onzonilla.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo, y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial, resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de la subestación de Onzonilla, consistente en una primera fase, en la realización de una nueva subestación de interior.

A) Sistema de 45 kV.

Un sistema con una configuración tipo "H" de interior, compuesto por un conjunto de 6 celdas 52 kV, 1250 A, blindas con aislamiento en SF6, y con las siguientes posiciones:

Dos (2) de línea.

Dos (2) transformadores.

Una (1) de partición.

Una (1) de remonte.

B) Transformación.

Un transformador de potencia (T-1) de 12,5 MVA relación 45/20 con regulación de tensión en carga y grupo de conexión Dyn 11, dotado de su correspondiente reactancia monofásica de puesta a tierra, y protegido con pararrayos-autoválvulas, a ambos lados, contra posibles sobretensiones.

C) Sistema de 20 kV.

Un sistema con una configuración de simple barra (en esta primera fase solo se instalará la barra "A"), tipo interior con aislamiento en SF6, conformado por un módulo de 10 celdas con las siguientes posiciones:

Una (1) de transformador.

Seis (6) de salida de línea.

Una (1) de servicios auxiliares con medida de tensión en barras.

Una (1) de batería de condensadores.

Una (1) de partición.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Iñaki Uliarte Ranea, con fecha julio de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 23 de diciembre de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

312

96,00 euros

Servicio Territorial de Cultura

Intentada la notificación a don Ángel Manuel Margarida de Vega, titular de la actividad de la empresa turística denominada restaurante-bar Nagasaky, sita en la Ctra. General, s/n, de la localidad de Puente Almuhey, y no habiéndose podido practicar, por "desconocido", en el domicilio indicado, que consta en el expediente 99/2008-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación del acuerdo de incoación del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples, Avda. Peregrinos, s/n, 24071 León.

El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito.

958

16,80 euros

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social**DIRECCIÓN PROVINCIAL****ANUNCIO**

D. Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber:

Que no habiendo sido posible notificar a D. Ireneo Belerda Aparicio, con número de Seguridad Social 480059563618, la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la diligencia de embargo de 20/09/2008, dictada por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01, por alguna de las causas recogidas en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la desestimación del recurso de alzada y la confirmación del embargo de cuenta practicado.

Contra la presente resolución podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

Firma (ilegible).

1003

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**ANUNCIO**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de liquidación:

2420080080115401 a la empresa Ferreras del Río, Enrique, con domicilio en C/La Estación nº 1 de 24870 La Ercina (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil cuarenta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos (1.045,34 €), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social I242008000118385, por importe de mil doscientos euros (1.200,00 €).

242008008015805 a la empresa Palat Dafer, S.L., con domicilio en C/Araduey, nº 10bj de 24010 León por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de seis mil doscientos dieciocho euros con cuarenta y cinco céntimos (6.218,45 €), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social I242008000120409, por importe de siete mil quinientos euros (7.500,00 €).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer escrito de alegaciones, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29.06.94), y art. 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (C/Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 26 de enero de 2009.

Firma (ilegible).

988

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero**Comisaría de Aguas****INFORMACIÓN PÚBLICA****SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS**

Nº expediente: 2007/3878-LE-Alberca-NIP
338/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Valcabado:

- Nº de Registro General: 12.224.
- Tomo: Libro 7, folio 97.
- Nº de aprovechamiento: 2.
- Nº de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero y producción de energía eléctrica.
- Nombre del usuario: Sindicato Católico Agrícola de Tejerina.
- Término municipal y provincia de la toma: Prioro (León).
- Caudal máximo concedido: 189 l/s.
- Salto bruto utilizado (m): 9,80 m.
- Título del derecho: 06-05-1953; Orden Ministerial.
- Observaciones: Las tres observaciones usuales para esta clase de inscripciones.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede, mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Valladolid, 27 de enero de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal.

901

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3582-LE-Alberca-NIP
352/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Valcuende:

- Nº de Registro General: 12.221.
- Tomo: Libro 7, folio 97.
- Nº de aprovechamiento: 1.
- Nº de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Lavado de carbón.
- Nombre del usuario: Combustibles y Derivados, S.A.
- Término municipal y provincia de la toma: Valderrueda - León
- Caudal máximo concedido: 24 l/s.
- Título del derecho: 06/11/1962; Concesión Comisaría de Aguas del Duero.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede, mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Valladolid, 27 de enero de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 902

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3825-LE-Alberca-NIP
327/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Camba:

- Nº de Registro General: 53.735.
- Tomo: Libro 39, folio 61.

- Nº de aprovechamiento: 1.
- Nº de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego por gravedad.
- Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Valdavidia.
- Término municipal y provincia de la toma: Villaselán - León.
- Caudal máximo concedido: 12,80 l/s.
- Superficie regada (ha): 16 ha.
- Título del derecho: 03-12-1970; Prescripción acta de notoriedad autorizada por el Notario de Sahagún, don Francisco Riba Soto. 30-05-1974. Orden Dirección General.
- Observaciones: Constituida la Comunidad por Orden Ministerial de 8 de marzo de 1974.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede, mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Valladolid, 26 de enero de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 903

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/904-LE-Alberca-NIP
333/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Valderaduey:

- Nº de Registro General: 87.441.
- Clase de aprovechamiento: Riego por aspersión.
- Nombre del usuario: Doña Isabel Martínez Monje.
- Término municipal y provincia de la toma: Villazanzo de Valderaduey - León.
- Caudal máximo concedido: 0,42 l/s.
- Superficie regada (ha): 0,70 ha.

• Título del derecho: 26-06-1981; Acta de notoriedad otorgada por Notario de Sahagún, don Francisco Riba Soto. 24-10-1984; Resolución Dirección General.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede, mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Valladolid, 26 de enero de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 905

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3530-LE-Alberca-NIP
369/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Ervencia:

* Nº de Registro General: 58.149

* Tomo: Libro 44, folio 8

* Nº de aprovechamiento: 1

* Nº de inscripción: 2

* Clase de aprovechamiento: Usos industriales para lavado de carbones y hornos de cok y usos domésticos.

* Nombre del usuario: Castellano Leonesa de Minas SA.

* Término municipal y provincia de la toma: Prado de la Guzpeña - León

* Título del derecho:

14-12-1964: Prescripción por acta de notoriedad, autorizada por notario de La Vecilla, como sustituto del de Riaño. 02-12-1967: Resolución Dirección General. 29-04-1982: Transferencia por escritura de adjudicación en pago de asunción de deudas, ante notario de Madrid don Alejandro Bérnago Labrés. 28-05-1984: Resolución Dirección General.

* Observaciones:

-La primitiva inscripción lo fue a favor de Hulleras de Prado de la Guzpeña, S.A.

-Caudal: 20 l/s en épocas de no riego y 10 l/s en épocas de riego.

-Inscripción definitiva 02/12/1967 y 28/05/1984.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 29 de enero de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 997

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3532-LE-Alberca-NIP
370/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Valdetuéjar:

* Nº de Registro General: 12.225

* Tomo: Libro 7, folio 97

* Nº de aprovechamiento: 1

* Nº de inscripción: 1

* Clase de aprovechamiento: Usos Industriales

* Nombre del usuario: Don Gregorio Álvarez Prado

* Término municipal y provincia de la toma: Otero de Valdetuéjar - León

* Caudal máximo concedido: 132 l/s

* Título del derecho: 09/02/1904; Concesión Gobierno.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea

el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente, de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 29 de enero de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 1000

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3651-LE-Alberca-NIP
371/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Valdetuéjar:

- * Nº de Registro General: 45.222
- * Tomo: Libro 28, folio 197
- * Nº de aprovechamiento: 6
- * Nº de inscripción: 1
- * Clase de aprovechamiento: Producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero.
- * Nombre del usuario: Doña Dolores Aláez Tejerina
- * Término municipal y provincia de la toma: Renedo de Valdetuéjar - León
- * Caudal máximo concedido: 366 l/s
- * Salto bruto utilizado (m): 4,6 m
- * Título del derecho: 21-09-1964: Prescripción por sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid. 21-11-1958: Subrogación según testamento abierto ante el notario de Riaño, don Emilio Casacús Homet. 02-07-1970: Orden Ministerial.

* Observaciones:

El reconocimiento del derecho por la audiencia territorial se verifica a favor de Segundo García Prieto.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la inte-

rrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 29 de enero de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 1001

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/09206.

O-124-08.

Asunto: Solicitud de autorización para obras de limpieza y restauración de cauce, en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Fundación Ciudad de la Energía.

N.I.F. nº: G 84737238.

Domicilio: Il Avenida de Compostilla, 2, 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo del Tablón.

Punto de emplazamiento: Cabañas Raras.

Término municipal y provincia: Cabañas Raras (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la extracción de los tocones, plantas, maleza, escombros o basura de la zona de actuación, a lo largo de 600 m del arroyo del Tablón, y recuperación del trazado original del cauce, mediante apertura de un tramo aproximado de 200 m. En las márgenes del cauce se procederá al estaquillado de especies propias de vegetación de ribera. Las obras se realizarán en dominio público hidráulico y zona de policía del arroyo del Tablón, en Cabañas Raras, término municipal de Cabañas Raras (León).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cabañas Raras o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe Sección Bierzo, P.O. José Antonio de la Cruz Álvarez.

515

24,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

4594K.

NIG: 24089 I 0001473/2008.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 162/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Santander Consumer E.F.C., S.A.

Procuradora: María Lourdes Díez Lago.

Contra: Ángel Felipe Alcalá.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

EDICTO

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 162/2008, a instancia de Santander Consumer E.F.C., S.A., contra Ángel Felipe Alcalá, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

-Vehículo Marca Kia, Modelo Magentis, matrícula 7901 FJH, bastidor KNEGE226265047988.

Valoración a efectos de subasta: Once mil cincuenta y cinco euros (11.055,00 €)

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, el día 26 de marzo de 2009, a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que se ha depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 2124 0000 05 0162 08, o de que se ha prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo, y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 29 de enero de 2009.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

871

44,00 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

5016K.

N.I.G.: 24115 I 0005305/2007.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 766 /2007.

Sobra: Otras materias.

De: Banco Santander, S.A.

Procurador: Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra: Antonio García Martínez, Avelina Gancedo Merodo.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Rosa María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 766/2007 a instancia de Banco Santander, S.A., contra Antonio García Martínez, Avelina Gancedo Merodo, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Parcela de terreno sita en el término de Vega de Espinareda al sito de "Devesa", que contiene una casa vivienda unifamiliar de planta baja y alta que se comunican entre sí, por una escalera que se construye en la fachada posterior. La planta baja tiene una superficie construida de 80 m² y útil de 61,5 m² y se destina a cocina, comedor, dos dormitorios y un cuarto de baño. La planta alta tiene una superficie construida de 80 m² y útil de 64,55 m² y se destina a tres dormitorios, salón, cuarto de baño y vestíbulo.

Linda: Frente, con jardín que la separa de la carretera de Vega de Espinareda a Fabero y, visto desde esta a la derecha, Manuel Digon Lamas; izquierda, Elisa Cordero; fondo, con don Rutilio Astorgano Amigo.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo I 120, libro 55, folio 179, finca 4060 duplicado.

Valoración a efectos de subasta: 92.047,17 euros

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, el día 11 de mayo de 2009 a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta nº 21590000060766/07, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Ponferrada, a 28 de enero de 2009.—La Secretaria Judicial, Rosa María González Domínguez.

951

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002283/2007.

01000.

Nº autos: Dem. 721/2007.

Nº ejecución: 142/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: José María Sastre Álvarez, Juan Carlos López Rodríguez.

Demandado: José Burgués Macia.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 142/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Sastre Álvarez, Juan Carlos López Rodríguez contra la empresa José Burgués Macia, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, procede:

a) Declarar al ejecutado José Burgués Macia, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 7.778,01 euros (a razón de 3.342,82 euros a favor de José María Sastre Álvarez y 4.435,19 euros a favor de Juan Carlos López Rodríguez), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que sirva de notificación de éste, expido y firmo la presente en León, a 12 de diciembre de 2008.

El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Burgués Macia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 2 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

944

NIG: 24089 4 0001583/2008.

01000.

Nº autos: Demanda 520/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Martha Constanza Murillo Navarro.

Demandados: La Real Cervecera SL, Fogasa.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 520/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Martha Constanza Murillo Navarro contra la empresa La Real Cervecera SL sobre cantidad, se ha sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 2.734,84 € incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II nº 8 con el número 2131000065052008 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II nº 8 con el número 2131000066052008. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Real Cervecera SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 2 de febrero de 2009.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

945

NIG: 24089 4 0001342/2008.

01000.

Nº autos: Demanda 444/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Amancio Sarmiento Álvarez, Rubén Sarmiento Blanco, Carlos Antonio Carracedo Gómez, Santiago Marcos Torrero, Segundo Morán Díez, Jaime Abril Andrés.

Demandados: Proinco León SL, Proinco León SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 444/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Amancio Sarmiento Álvarez, Rubén Sarmiento Blanco, Carlos Antonio Carracedo L Andrés contra la empresa Proinco León SL, Proinco León SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando las demandas debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores la cantidad de:

Amancio Sarmiento Álvarez. 4.841,84 €.

Rubén Sarmiento Blanco: 1.556,78 €.

Carlos Antonio Carracedo Gómez: 2.774,01 €.

Santiago Marcos Torrero: 3.372,29 €.

Segundo Morán Díez: 4.707,13 €.

Jaime Abril Andrés: 6.948,16 €.

Incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II nº 8 con el número 2131000065044408 la

cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II nº 8 con el número 2131000066044408. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proinco León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 2 de febrero de 2009.— La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 946

* * *

NIG: 24089 4 0002693/2007.

01000.

Nº autos: Dem. 851/2007.

Nº ejecución: 187/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Sandra Iordache.

Demandado: Mistralina SL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 187/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Sandra Iordache contra la empresa Mistralina SL, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 23 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Mistralina SL, por un importe en concepto de principal de 595,62 euros, con otros 59,56 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas.

No señalándose bienes por la ejecutante y habiendo resultando de la investigación de bienes a través de las webs de la Dirección General del Catastro, Tráfico y Agencia Tributaria, la existencia de los siguientes bienes susceptibles de embargo propiedad de la demandada, se decreta el embargo sobre:

- Créditos que la ejecutada pudiera ostentar respecto de la Agencia Tributaria por el concepto de devoluciones de IVA o cualquier otro y respecto de la empresa Transportes Azkar SA.

- Saldos existentes en cuentas corrientes o depósitos en Banco Caixa Peral, Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, Banco Gallego, Caixa D'Estalvis de Catalunya, Caixa Ahorro de Galicia, Caixanova, Banco de Galicia, Caja de Ahorro de Castilla La Mancha, Caja Madrid y Caja España.

- Sobrante que pudiera resultar en la ejecución del vehículo Renault matrícula P09856BN y/o de cualquier otro bien propiedad de la ejecutada, que se sigue contra la misma demandada en el Juzgado de lo Social dos de Santiago de Compostela demanda 934/07 ejecución 109/08.

Para garantizar las trabas, librense los oportunos oficios.

Por si resultaren insuficientes, librese oficio al Registro de la Propiedad de Índices en averiguación de inmuebles propiedad de la ejecutada y requiérase a ésta para que en el plazo de diez días señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (art. 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil)

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mistralina SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 23 de enero de 2009.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 947

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 5/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio García Delgado contra la empresa Mustafa Mohamed Sulieman y Dynas CB, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Antonio García Delgado contra don Mohamed Sulieman Mustafa y Dynas CB por un importe de 1.851,89 euros de principal más 250 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el art. 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado-Juez, don Alfonso González González.-El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mohamed Sulieman Mustafa y Dynas CB, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 29 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 948

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1066/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Maximino Malagón Álvarez, María Teresa Díez García, contra la empresa Pilar Martínez P. Miñambres, Andrés Rebollo Rebollo, Carlos Jorge Álvarez Samartino Almacenes Centeno, S.A., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.S.^a el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León a 14 de noviembre de 2008.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de

este Juzgado de lo Social sito en León, Avda. Sáenz de Miera, 6, el día 20 de abril de 2009 a las 10.55 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto al otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones. Devuélvase el poder original una vez testimoniado en autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S. para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, Alfonso González González.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Almacenes Centeno, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 29 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 950

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 191/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Viñuela Rey, contra la empresa Obras y Construcciones Victoria y María, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Obras y Construcciones Victoria y María, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 10.910,94 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Magistrado, Sr. D. Alfonso González González.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Victoria y María, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En León, a 29 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 949

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 37/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Fernández Chao contra la empresa Carpintería de Madera Carpima SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don José Fernández Chao contra Carpintería de Madera Carpima SL por un importe de 5.542,55 euros de principal más 1.108,51 euros presupuestados para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s parte/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir la deuda reclamada.

Tercero.- A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto.- Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirijanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carpintería de Madera Carpima SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 29 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

939

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 200/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Vargas Bermúdez contra la empresa Construcciones y Reformas Barredo Santín SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 807'51 euros".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Barredo Santín SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 29 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

940

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 488/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Abdel Hanine Lahalaoui contra la empresa Nova Línea del Bierzo SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Abdel Hanine Lahalaoui contra Nova Línea Bierzo SA, debo condenar y condeno a Nova Línea Bierzo SA a abonar a la parte actora la cantidad de 5.630,53 € (cinco mil seiscientos treinta euros con cincuenta y tres céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 2146 0000 65 488/08 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el n° 2146 0000 65 488/08, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nova Línea del Bierzo SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 27 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 941

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 36/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Fernández Chao, contra la empresa Carpintería de Madera Carpima, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don José Fernández Chao contra Carpintería de Madera Carpima, S.L. por un importe de 53.262,75 euros de principal más 10.600,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de las partes demandadas que fueren hallados.

Tercero.- A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder

acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto.- Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carpintería de Madera Carpima, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 29 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 936

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 66/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Darío Alonso Alonso contra la empresa Ingeniería Constructiva y de Edificación, S.L., Editel Obras y Servicios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 3.349,82 euros".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ingeniería Constructiva y de Edificación, S.L., Editel Obras y Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 29 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 937

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 142/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Fernández Reguera contra la empresa Construcciones Jualvi 2006, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 2.750,69 euros".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Jualvi 2006, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 29 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 938

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 338/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Orlando Almeida da Costa

contra la empresa Rustinerte Sociedade de Construções Lda, Construcciones y Contratas Protur SL, Manuel López Rodríguez, José Manuel López del Caño, Rubén López del Caño, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de aclaración cuya parte dispositiva dice como sigue: "Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice: comparece como demandante don Orlando Almeida da Costa, representado por el Letrado Sr. Reguera Calleja. Y en el fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por don Orlando Almeida da Costa, que comparece representado por el Letrado Sr. Reguera Calleja".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rustinerte Sociedade de Construções Lda, Construcciones y Contratas Protur SL, Manuel López Rodríguez, José Manuel López del Caño, Rubén López del Caño, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 2 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Teresa Mielgo Álvarez. 942

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 16/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Hugo García Yebra contra la empresa A.M.S.I. Noroeste SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 2.2.2009 cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las c/c de la parte ejecutada A.M.S.I. Noroeste SL, que más abajo se dirán y previa la correspondiente averiguación de las mismas por vía telemática en el año 2007, que se practica a continuación, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Dichas cuentas son las siguientes:

- 2100.4586.75.0200016240; 2100.9300.30.0269809353 y 2100.9300.35.0275883172, de Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona;

- 0030.6273.17.0000026172, de Banco Español de Crédito SA;

y - 2096.0016.29.3243141604, 2096.0066.91.3114192830 y 2096.0066.94.3332082504, de Caja España.

Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (arts. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor;

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (arts. 236, 238, 258, y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257-1º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los aperci-

bimientos derivados en lo establecido en los art. 75 y 238-3º de la L.P.L.

Al mismo tiempo, y previa la correspondiente averiguación por vía telemática, que ahora se hace respecto al mismo año 2007, se acuerda el embargo de las cantidades que, por cualquier concepto, adeuden a dicha ejecutada las empresas siguientes:

- Urssa S. COOP;
- Duro Felguera SA;
- Chorreos Profecu SL;
- Endesa Generación SA;
- Montajes de Maquinaria de Precisión SA;
- Unión Fenosa Generación SA; y
- Hullera Vasco Leonesa SA.

Librense a las anteriores los oficios correspondientes para que, en su caso, practiquen la retención e ingreso en la cuenta de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndose a dicha ejecutada, desconocida, a medio de edictos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Sr. Magistrado Juez. Doy fe".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a A.M.S.I. Noroeste SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 16 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Teresa Mielgo Álvarez. 943

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña M^a Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 770/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Concepción Castro Vázquez, contra Embutidos Arias de Molinaseca, S.L., y Fogasa, sobre salarios, se ha acordado citar a Embutidos Arias de Molinaseca, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de mayo de 2009, a las 10.00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Embutidos Arias de Molinaseca, S.L., en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 4 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Teresa Mielgo Álvarez. 985

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2009